

nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

d) La Universidad de Granada asumirá las obligaciones derivadas de la aplicación de los artículos 88 y siguientes del Decreto 19/95, de 7 de febrero, de la Consejería de Cultura, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo cuarto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la construcción del Centro Politécnico será de 18 meses.

Artículo quinto. Forma, secuencia y justificación del pago.

El abono de la subvención se hará según la siguiente distribución:

En 1998: 100.000 ptas. (cien mil pesetas) a la concesión de la subvención. Esta entrega tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 1999: 1.300.000.000 de ptas. (mil trescientos millones de pesetas), previa aportación por parte de la Universidad de Granada de documentos justificativos de gastos por importe de dicha cantidad más la correspondiente a la anualidad 1998. Esta entrega tendrá la categoría de «pago en firme».

En 2000: 652.945.000 ptas. (seiscientos cincuenta y dos millones novecientas cuarenta y cinco mil pesetas), previa aportación por parte de la Universidad de Granada de documentos justificativos de gastos por la diferencia de lo justificado anteriormente hasta el 100% del importe de la subvención y acta de recepción de la obra.

Todo ello de conformidad con el art. 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo sexto. Modificación de la Orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Artículo séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención a la Universidad de Málaga para hacer frente a los gastos ocasionados por la ampliación del Edificio Central y el tercer módulo del Complejo Politécnico del Campus de Teatinos de Málaga.

La Programación Universitaria de Andalucía contempla diversas inversiones en la Universidad de Málaga que deben ser subvencionadas por la Junta de Andalucía, por ello y de

conformidad con el art. 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social, que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a la Universidad de Málaga una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la «Ampliación del Campus de Teatinos», por importe de 1.453.964.776 ptas. (mil cuatrocientos cincuenta y tres millones novecientas sesenta y cuatro mil setecientas setenta y seis pesetas).

Artículo segundo. Esta subvención se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestaria 01.18.00.17.00.74100.321.3, 3.1.18.00.17.00.74100.321.3.1999 y a la aplicación 3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2000, cofinanciado con crédito FEDER.

Artículo tercero. Obligaciones del beneficiario.
Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

d) La Universidad de Málaga asumirá las obligaciones derivadas de la aplicación de los artículos 88 y siguientes del Decreto 19/95, de 7 de febrero, de la Consejería de Cultura, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo cuarto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la ampliación del Edificio Central y el tercer módulo del Complejo Politécnico del Campus de Teatinos de Málaga es de 13 meses.

Artículo quinto. Forma, secuencia y justificación del pago.

El abono de la subvención se hará según la siguiente distribución:

En 1998: 100.000 ptas. (cien mil pesetas), a la concesión de la subvención. Ostentando dicha entrega la categoría de pago en firme con justificación diferida.

En 1999: 1.100.000.000 de ptas. (mil cien millones de pesetas), previa aportación de todas las certificaciones de obra y certificado del Gerente de la Universidad, en el que se haga constar que la obra ha finalizado. Ostentando esta entrega la categoría de pago en firme.

En 2000: 353.864.776 ptas. (trescientos cincuenta y tres millones ochocientas sesenta y cuatro mil setecientas

setenta y seis pesetas), previa presentación del Acta de recepción de la obra. Ostentando dicha entrega la categoría de pago en firme.

En las anualidades previstas para 1999 y 2000 los pagos podrán posponerse a la fecha en que efectivamente se produzcan las certificaciones de ejecución en el porcentaje correspondiente o a la recepción de la obra.

Por justificación se entenderá la aportación de las certificaciones y expediente de liquidación de la obra. Así como documentos justificativos de gastos correspondientes a cada uno de los importes de los libramientos, de conformidad con el art. 108.f) de la LGHP de la CAA.

Artículo sexto. Modificación de la Orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Artículo séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todo y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se hace público el fallo del Jurado del Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas.

La Orden de 29 de mayo de 1998 (BOJA de 18 de julio) convocaba Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas, con el objetivo de fomentar y apoyar la implicación del profesorado y el alumnado de Andalucía, en la producción de programas informáticos y páginas web educativas, que permitan explotar los recursos que las Nuevas Tecnologías ponen en manos de la Comunidad Escolar.

La convocatoria establecía las siguientes secciones y premios:

Sección I. Programas Informáticos Educativos:

Un primer premio de 750.000 pesetas.
Un segundo premio de 500.000 pesetas.
Un tercer premio de 250.000 pesetas.
Diez accésit de 150.000 pesetas.

Sección II. Páginas Web Educativas:

Un primer premio de 500.000 pesetas.
Un segundo premio de 300.000 pesetas.
Un tercer premio de 200.000 pesetas.
Diez accésit de 100.000 pesetas.

En virtud de los artículos 6 y 7 de la citada Orden de convocatoria, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1.º Publicar el fallo del Jurado Calificador de los trabajos presentados al Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas que se acompaña como Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los Trabajos no premiados podrán ser retirados por los propios autores, o personas debidamente autorizadas, en un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en BOJA de la presente Orden (D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla).

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Fallo del Jurado Calificador del Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas

Sección I. Programas Informáticos Educativos

1.º Premio: «Teclado Virtual».

Autor: Miguel Aragüez Nieto, Profesor del C.P. Francisco de Quevedo de Campanillas (Málaga).

Cuantía: 750.000 ptas.

2.º Premio: «Infoinfantil».

Autores: Angela Cañadas Durán y Javier González Cruz, Maestra del C.P.E.I. Abgena de Gines (Sevilla) y Profesor del I.E.S. Licinio de la Fuente de Coín (Málaga).

Cuantía: 500.000 ptas.

3.º Premio: «Simulador de Empresas».

Autor: Juan María Rodríguez Aguilera, Profesor del I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona de Marchena (Sevilla).

Cuantía: 250.000 ptas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: «Atenea 1».

Autores: Abelardo Báez Sánchez y Luis Pedro Bédmar Estrada, Profesores del Conservatorio Superior de Música de Córdoba.

Cuantía: 150.000 ptas.

2.º Accésit: «Base de Juegos».

Autor: Angel Ramón Romance García, Profesor del I.E.S. San José de Málaga.

Cuantía: 150.000 ptas.

3.º Accésit: «El Conejo Marmolejo».

Autores: José Sánchez Rodríguez y María José Vega Silveiro, Maestros del C.P. Tartessos de Málaga.

Cuantía: 150.000 ptas.

4.º Accésit: «Geosis».

Autores: Manuel Merlo Fernández y Felipe Rodríguez Cortés, Profesores del I.E.S. Alto Almanzora de Tíjola (Almería).

Cuantía: 150.000 ptas.

5.º Accésit: «Patrimonio Cultural de Andalucía».

Autor: Alfonso Bonillo Sierra, Profesor del I.E.S. Turaniana de Roquetas de Mar (Almería).

Cuantía: 150.000 ptas.